

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: ASUNCION VERGARA
DDO: CEMENTOS ARGOS S.A.
RAD.: 2015-135

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de ASUNCION VERGARA.	\$100.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$100.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 2674

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

J.A.F.S.

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>Nº 137</u> Secretario
--

4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: ROSA ENEIDA GOMEZ DE CASTILLO
LITIS: MARIELA DIAZ VIVAS (Q.E.P.D.) Y ESTHER JULIA VASQUEZ NUÑEZ
HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIELA: ALMA LIBET, MARIA JANETH, YAMILETH, MARTHA CECILIA y
LISET CASTILLO DIAZ,
DDO.: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RAD.: 2017-00165

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SECRETARIA:

Informo a la señora Juez, que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, siendo contestada oportunamente por parte de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la integrada como litisconsorte necesaria por activa **MARIELLA DIAZ VIVAS**, a través de Curadora Ad-litem.

Le hago saber, que la parte actora no presentó escrito de reforma de la demanda dentro del término legal. Pasa para lo pertinente.

4
SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 2653

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose contestado la demanda por parte de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la integrada como litisconsorte necesaria por activa **MARIELLA DIAZ VIVAS**, por intermedio de Curadora Ad-litem, dentro del término legal y satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se procederá a fijar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, indicada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se prevendrá a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración y economía procesal, **en la misma audiencia, se practicarán las pruebas conducentes y necesarias, y si fuere posible se dictará la sentencia (artículo 48 C.P.T. y de la S.S.).**

En virtud de la anterior, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE

1.- ADMÍTASE Y TENGASE por contestada la demanda dentro del término legal, por parte de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la integrada como litisconsorte necesaria por activa **MARIELLA DIAZ VIVAS**, a través de Curadora Ad Litem.

2.- TENGASE POR NO reformada o adicionada la demanda por parte de la accionante **ROSA ENEIDA GOMEZ DE CASTILLO**.

3.- Para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, SEÑALESE** el día **DIECIOCHO (18) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

Se prevendrá a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración y economía procesal, **en la misma audiencia, se practicarán las pruebas conducentes y necesarias, y si fuere posible se dictará la sentencia (artículo 48 C.P.T. y de la S.S.)**.

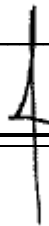
Se advierte que, en atención a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, la mencionada audiencia se realizará de manera virtual, a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams), notificándose a las partes como a los apoderados judiciales de éstos, el respectivo link para el acceso a la diligencia, a través de correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o a aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del Despacho, prestando la colaboración requerida para el cabal desarrollo de la audiencia y ajustarse al protocolo diseñado por esta Agencia Judicial para la realización de audiencias virtuales, para lo cual deberán hacer uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Santiago de Cali, 09/08/2022	
<u>El auto anterior fue notificado por Estado</u> <u>Nº 137</u>	
Secretaría:	
	



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI**

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: JUAN ALBERTO QUINTERO CARDENAS
DDO: UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. – UNIMETRO S.A. EN REORGANIZACION Y METRO CALI S.A.
RAD.: 2019-601

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, adicionando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. – UNIMETRO S.A. EN REORGANIZACION.	\$269.156,40
Agencias en derecho a cargo de METRO CALI S.A.	\$269.156,40
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$538.312,80

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. – UNIMETRO S.A. EN REORGANIZACION.	\$500.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$500.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 2673

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

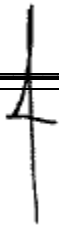
J.A.F.S.



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado N° 137 Secretario
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARMEN ELENA BETANCOURT BERMUDEZ
DDO: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A.
RAD.: 2019-704

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, adicionando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$877.803,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$877.803,00

El secretario

SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 2667

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior.

2.- **APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

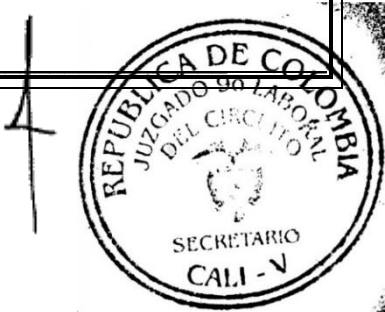
J.A.F.S.



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado Nº <u>137</u> Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARMEN EMILIA RAMIREZ
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. – PROTECCION S.A.
RAD.: 2019-790

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, modificando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$ 877.803,00
Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$ 877.803,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.755.606,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$1.500.000,00
Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$1.500.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$3.000.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 2665

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- **APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

J.A.F.S.

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>Nº 137</u> Secretario
--

4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: WILMER ADOLFO ORTIZ ARMELLA
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. – PROTECCION S.A.
RAD.: 2020-007

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, adicionando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$877.803,00
Agencias en derecho a cargo de PROTECCION S.A.	\$877.803,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.755.606,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$908.526,00
Agencias en derecho a cargo de PROTECCION S.A.	\$908.526,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.817.052,00

El secretario

SERGIO FERNANDO REY MORA

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO



AUTO N° 2663

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- **APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

J.A.F.S.

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>Nº 137</u> Secretario
--

4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: ESPERANZA PARDO AGUDELO
DDO: COLPENSIONES
RAD.: 2020-061

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de ESPERANZA PARDO AGUDELO.	\$100.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$100.000,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de ESPERANZA PARDO AGUDELO.	\$200.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$200.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO



AUTO N° 2664

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- **APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO

J.A.F.S.



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado N° 137 Secretario
--

4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: ROSALBA GONZALEZ GUTIERREZ
DDO: COLPENSIONES
RAD.: 2020-183

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, modificando, adicionando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$3.325.278,35
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$3.325.278,35

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$1.500.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.500.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO



AUTO N° 2666

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- **APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

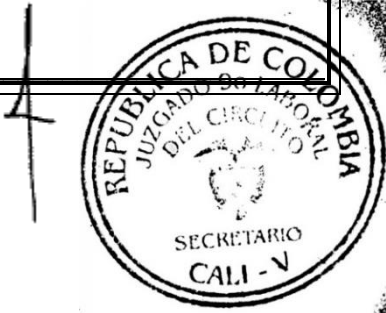
J.A.F.S.



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado Nº 137 Secretario
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: WILSON RIOS RAMIREZ
DDO: COLPENSIONES
RAD.: 2020-344

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, modificando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$647.619,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$647.619,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 2668

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior.

2.- **APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

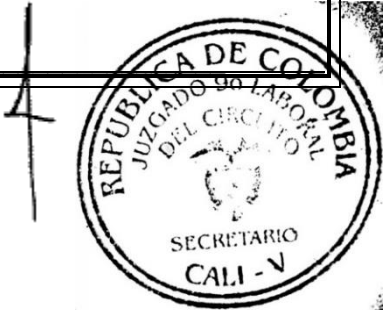


LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO

J.A.F.S.



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>Nº 137</u> Secretario
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: MONICA MARIA LOPEZ GOMEZ
DDO: COLPENSIONES * PORVENIR S.A. – SKANDIA S.A.
LLAMADA EN GARANTIA: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
RAD.: 2021-041

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, modificando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$908.526,00
Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$908.526,00
Agencias en derecho a cargo de SKANDIA S.A.	\$908.526,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$2.725.578,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$3.000.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$3.000.000,00

El secretario

4
SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 2682

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

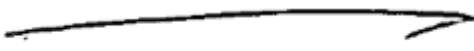
DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

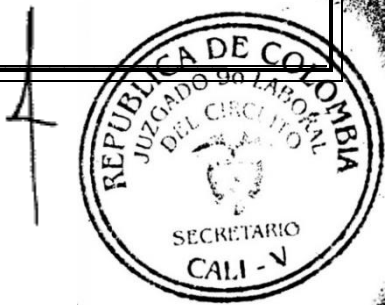
La Juez,

J.A.F.S.


LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado N° 137 Secretario
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI**

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARGARITA ROSA MORENO SENICHENKO
DDO: PORVENIR S.A.
LITIS POR PARSIVA: LA NACION – MINISTERIO DE HACIENDA
RAD.: 2021-194

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de MARGARITA ROSA MORENO SENICHENKO.	\$100.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$100.000,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de MARGARITA ROSA MORENO SENICHENKO.	\$250.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$250.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 2675

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

J.A.F.S.


LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado N° 137 Secretario
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: CRICEYDA CAICEDO VELASCO
DDO: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. PORVENIR S.A.
RAD.: 2021-203

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, adicionando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$908.526,00
Agencias en derecho a cargo de COLFONDOS S.A.	\$908.526,00
Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$908.526,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$2.725.578,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$1.000.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.000.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 2670

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

J.A.F.S.

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>Nº 137</u> Secretario
--

4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: XIMENA BARCO MUÑOZ
DDO: COLPENSIONES - PORVENIR S.A. – PROTECCION S.A. - SKANDIA S.A.
LLAMADA EN GARANTIA: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
RAD.: 2021-237

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, modificando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$908.526,00
Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$908.526,00
Agencias en derecho a cargo de PROTECCION S.A.	\$908.526,00
Agencias en derecho a cargo de SKANDIA S.A.	\$908.526,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$3.634.104,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$1.000.000,00
Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$1.000.000,00
Agencias en derecho a cargo de PROTECCION S.A.	\$1.000.000,00
Agencias en derecho a cargo de SKANDIA S.A.	\$1.000.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$4.000.000,00

El secretario

4
SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 2669

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

J.A.F.S.



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado N° 137 Secretario
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUIS EDEL POPO CARABALI
DDO: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A.
RAD.: 2021-194

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$908.526,00
Agencias en derecho a cargo de COLFONDOS S.A.	\$908.526,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.817.052,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$500.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$500.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 2671

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- **APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

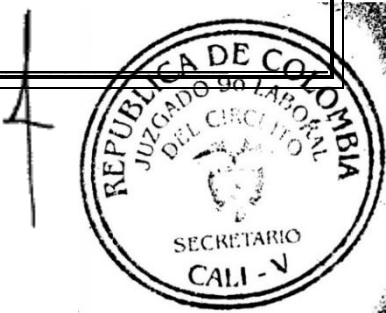
La Juez,

J.A.F.S.

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>Nº 137</u> Secretario
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: HAROLD ALFREDO SANDOVAL RODRIGUEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD.: 2021-446

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, modificando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$277.682,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$277.682,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$1.500.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.500.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO



AUTO N° 2677

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

J.A.F.S.



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>Nº 137</u> Secretario
--

4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI**

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAIRO ANGULO VALLEJO
DDO: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A.
RAD.: 2021-453

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, modificando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$908.526,00
Agencias en derecho a cargo de COLFONDOS S.A.	\$908.526,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.817.052,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$1.000.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.000.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO



AUTO N° 2676

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- **APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

J.A.F.S.

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>Nº 137</u> Secretario
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: RICARDO ALFONSO LAFAURIE VEGA
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. – PROTECCION S.A. COLFONDOS S.A.
RAD.: 2021-467

ECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, modificando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$908.526,00
Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$908.526,00
Agencias en derecho a cargo de PROTECCION S.A.	\$908.526,00
Agencias en derecho a cargo de COLFONDOS S.A.	\$908.526,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$3.634.104,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$1.000.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.000.000,00

El secretario

4
SERGIO FERNANDO REY MORA

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 2678

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

J.A.F.S.


LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado N° 137 Secretario
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA DEL CARMEN ROSERO HUERTAS
DDO: COLPENSIONES
RAD.: 2021-524

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, revocando los numerales sexto y noveno modificando y confirmando lo demás de la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$2.187.246,87
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$2.187.246,87

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$1.000.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.000.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO



AUTO N° 2681

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

J.A.F.S.



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>Nº 137</u> Secretario
--





REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI**

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: JUAN FRANCISCO DELGADO
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. – PROTECCION S.A. COLFONDOS S.A.
RAD.: 2021-139

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, modificando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$1.000.000,00
Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$1.000.000,00
Agencias en derecho a cargo de COLFONDOS S.A.	\$1.000.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$3.000.000,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$1.500.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.500.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 2679

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

J.A.F.S.


LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado N° 137 Secretario
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: LILIANA ACEVEDO CHAVARRO
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.
RAD.: 2021-151

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, adicionando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$1.000.000,00
Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$1.000.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$2.000.000,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$1.500.000,00
Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$1.500.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$3.000.000,00

El secretario

4
SERGIO FERNANDO REY MORA

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO



AUTO N° 2680

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

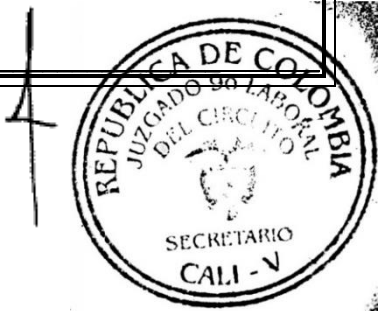
J.A.F.S.



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>Nº 137</u> Secretario
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUZ MARINA CARDENAS CASTIBLANCO
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.
RAD.: 2021-206

SECRETARIA

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, adicionando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$1.000.000,00
Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$1.000.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$2.000.000,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$1.000.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.000.000,00

El secretario

SERGIO FERNANDO REY MORA

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 2672



Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- **APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

J.A.F.S.

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>Nº 137</u> Secretario
--

4

